

OFICIAL ADJUNTO DE CUMPLIMIENTO

● **NIVEL OCUPACIONAL**
Superior Ejecutivo

● **CATEGORÍA**
37 / 437

● **ROL**

Fiscalizador y ejecutor de la Ley N°7786, "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".

Encargado(a) suplente de la Unidad.

● **NATURALEZA
DE LA CLASE**

Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus funciones mediante la delegación y lo sustituye en ausencias temporales.

● **REQUISITOS
OBLIGATORIOS**

- Licenciatura o grado superior en una carrera universitaria que le faculte para el desempeño del puesto (*).
- Cinco años de experiencia laboral en los campos bancario, bursátil, de pensiones o de seguros, incluyendo la auditoría, la supervisión o la investigación financiera.
- Amplio conocimiento de los productos que ofrece el sujeto fiscalizado y de las operaciones en las distintas áreas bajo su responsabilidad.
- Experiencia en formulación y ejecución de políticas y procedimientos.
- Conocimientos técnicos demostrables en las siguientes áreas:
- Prevención en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, bajo un enfoque basado en riesgos.
- Auditoría.
- Análisis de riesgos operativos y legales bajo un enfoque basado en riesgos.
- Manejo de aplicaciones de software en Windows (*Word y Excel*)
- Licencia B1 al día

● REQUISITOS DESEABLES

- Dos años ejerciendo como Oficial Adjunto de Cumplimiento.
- Formación en el área de seguros
- Técnicas de Investigación
- Curso de Redacción de Informes Técnicos
- Supervisión de Personal

● CONOCIMIENTOS GENERALES

GESTIÓN

- Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática.
- Conocimientos en los sistemas propios de la gestión.
- Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.
- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.

SEGUROS

- Seguros y Reaseguros
- Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
- Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros.

LEGISLACIÓN

- Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento.
- Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
- Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas. sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.
- Ley N° 8968, Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

● COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

CONTRIBUIDOR INDIVIDUAL	
Cardinales	Específicas
- Orientación a resultados	- Solución de problemas
- Agilidad	- Negociación
	- Organización y Planificación

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Planificar, coordinar y ejecutar de las acciones necesarias para la prevención, detección y gestión de riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), en cumplimiento de la Ley N.º 7786 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", sus reformas, reglamentos y normativa conexas.
- Coordinar con la Dirección de Cumplimiento Normativo para asegurar la integración de esta materia al marco general de cumplimiento de la organización.
- Ser enlace directo entre el sujeto obligado y el órgano supervisor correspondiente, así como, con cualquier otra autoridad competente.
- Elaborar y actualizar anualmente, las Políticas, Reglamento, Procedimientos y cualquier documento relacionado en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Elaborar un Plan Anual de Trabajo que debe ser aprobado por la Junta Directiva u órgano colegiado equivalente, basado en las políticas, programas, normas y procedimientos internos.
- Vigilar porque existan registros adecuados de los clientes del sujeto obligado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°7786 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", en cuanto a la Clasificación de Riesgos de los Clientes e Identificación del Cliente.
- Realizar un monitoreo constante de las operaciones de los clientes, tendiente a identificar transacciones sin fundamento económico o legal evidente, o que se salen de los patrones habituales establecidos por el sujeto obligado, con el fin de prevenir que se efectúen transacciones con fines ilícitos.
- Elaborar y presentar al menos cada tres meses, informes al Comité de Cumplimiento y Gerencia General del INS sobre: Las operaciones inusuales analizadas y a partir de ahí indicar cuáles casos fueron objeto de reporte, seguimiento o fueron desestimados, de tal forma que para cada acción se indique la justificación respectiva y detalle de los clientes que han sufrido movimientos ascendentes o descendentes en su clasificación de riesgo, así como, un resumen de las operaciones sospechosas reportadas en dicho período.

- Implementar controles y elaborar estadísticas sobre las operaciones tanto únicas como múltiples.
- Preparar y comunicar, con absoluta independencia, al órgano competente las operaciones sospechosas, tanto de personas físicas como jurídicas.
- Asegurar la implementación de los controles necesarios para que los datos e información relacionada con los reportes e informes requeridos sean precisos, exactos y presentados en los plazos establecidos, conforme lo indicado en la Ley N°7786 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", la Superintendencia (incluidos los solicitados en las visitas de inspección) y otras autoridades competentes.
- Coordinar actividades de capacitación en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, así como su evaluación, tanto para los funcionarios regulares como para los de nuevo ingreso.
- Mantenerse en un constante proceso de actualización en materia de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y temas relacionados, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Validar y enviar en ausencia del Oficial de Cumplimiento, los reportes respecto a transacciones en efectivo únicas y múltiples y transferencias desde o hacia el exterior.
- Emitir recomendaciones relativas a la elaboración y ejecución de políticas para prevenir riesgos relacionados con la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- Presentar a la Gerencia General y a la Junta Directiva u órgano colegiado equivalente, al menos cada seis meses, un informe en relación con el desempeño de labores relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la normativa vigente, así como un resumen de las operaciones sospechosas reportadas a la Unidad de Inteligencia Financiera e informadas a la Superintendencia correspondiente.
- Convocar al Comité de Cumplimiento a reunión ordinaria, al menos cada tres meses, para exponer los diferentes temas relacionados con el desempeño de labores, grado de cumplimiento del sujeto fiscalizado respecto a la normativa y solicitudes concretas de la Superintendencia.
- Convocar a reuniones extraordinarias al Comité de Cumplimiento en caso de ser necesario.

Adicionalmente a lo descrito por la Ley 7786 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", le corresponde ejecutar los siguientes procesos:

- Tener acceso a la información necesaria para realizar sus funciones, sin restricciones debido a la confidencialidad.
- Velar por el cumplimiento de la Ley FATCA en el instituto.
- Supervisar el desarrollo del personal a cargo, conforme las regulaciones establecidas sobre derechos, obligaciones y prohibiciones de índole general de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo y norma aplicable y la legislación en materia laboral vigente.
- Formular y controlar del Plan Anual Operativo y de Presupuesto de manera ágil y oportuna, con el propósito de asegurar el mejor desarrollo de las operaciones Institucionales.
- Evaluar estrategias y procedimientos utilizados en los procesos a su cargo, para determinar oportunidades de mejora y emitir recomendaciones con el propósito de asegurar la orientación al cumplimiento de objetivos departamentales, la calidad eficiencia y eficacia del trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los indicadores de apetito de riesgo establecidos para las áreas a su cargo, así como las responsabilidades estipuladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y demás normativa vigente.
- Formular, delegar y supervisar el cumplimiento de las gestiones de control interno de la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones de Control Interno y de las Auditorías realizadas.
- Realizar otros procesos afines al cargo.

() Las responsabilidades y requisitos responden a lo establecido en el Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley N°7786 (Acuerdo SUGEF 12-21). Acuerdo CONASSIF 12-21.*

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación

Versión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Oficio y fecha: (rige a partir de):
1				G-00770-2011 del 10-02-2011
2	Silvia Vindas A.	Evelyn Chacón	Irene Castro H.	G-03136-2015 del 08-07-2015
3	Dayana Méndez	Evelyn Chacón	Alejandra Garreta	G-05626-2015 del 15.12.2015
4	Dayana Méndez	Evelyn Chacón	Alejandra Garreta	G-00275-2017 del 18.01.2017
5	Dayana Méndez	Evelyn Chacón	Irene Castro H.	G-03461-2017 (14.09.2017)
6	SDTH	SDTH	Junta Directiva	Sesión N° 9532-XII (03.06.2019) SAC-00467-2019 (05.06.2019)
7	DMU	DVQ/ICH	Junta Directiva	Sesión No. 9564, Art VII (20.01.2020) SAC-00050-2020 (22.01.2020)
8	PCA	MCG/Comité de Nominaciones y Remuneraciones	Junta Directiva	Sesión No. 9815-Art III (12.12.2023) SAC-02019-2023 (13.12.2023)
9	KAR	MCG	Junta Directiva	Sesión No. 9902, Art IV (8.04.2025) SAC-00679-2025 (22-04-2025)
10	KAR	MCG/MMR	Junta Directiva	Sesión No. 9972-Art VI (05.05.2026) SAC-00914-2025 (13.05.2026)